



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 67/2007 del Consejo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Ariel Omar VIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2007 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

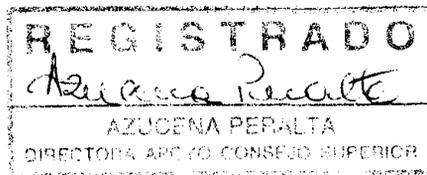
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2007 del Consejo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar la aprobación de la asignatura Instalaciones Agrarias, rendida con anterioridad a su correlativa Introducción a la Producción Agraria, al alumno Ariel Omar VIOLA, Legajo N° 12647, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Procesos Agroindustriales I y Organización de Empresas, rendidas con anterioridad a su correlativa Producción Agraria I.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Organización de Empresas y Maquinaria Agrícola, sin tener aprobadas sus correlativas Introducción a la Producción Agraria y Producción Agraria I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 440/2008

|     |
|-----|
| UTN |
| mel |
| CA  |
| OK  |

Ing. NÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior